

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 064-2015-CAFED/GG

Callao, 23 de marzo de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 059-2015-CAFED/GIE de fecha 09 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 157-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 176-2015-CAFED/GA de fecha 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 212-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG de fecha 07 de enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2015, en la cual constan ochenta y ocho (88) procesos de selección, dentro de los cuales consta el proceso signado con número 70, describiendo la siguiente contratación:

N° Ref	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
70	Aquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Actividad Atención Complementaria y Permanente en las I.E.P. de la Región Callao - 2015	Bienes	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 156,870.00

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 018-2015-CAFED/GG de fecha 02 de febrero de 2015, se dispone realizar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO, incluyendo trece (13) procesos de selección, ello en virtud a una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 056-2015-CAFED/GG de fecha 09 de marzo de 2015, se dispone realizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED-CALLAO, modificando el proceso signado con numero de referencia 75, ello en virtud a variación del valor estimado acarreando modificación del



Que, mediante Informe N° 005-2015-CAFED/SGL/JRCH de fecha 12 de marzo de 2015, la Srta. Jessica Yanett Rosales Chávez, Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, advierte que de la revisión del valor referencial que asciende a S/. 215,531.25, establecido en el Informe N° 025-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, resulta mayor al valor estimado que asciende a S/.156,870.00 establecido en el PAC, superando en un 37.39% su valor, lo cual genera la modificación del tipo de proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 157-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración a fin de informar sobre la necesidad de modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC del CAFED, en el extremo de varía el proceso signado en con N° de Referencia 70, Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Actividad: "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS I.E.P DE LA REGIÓN CALLAO-2015", el cual deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por al Titular de la Entidad. Asimismo, recomienda se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 176-2015-CAFED/GA de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitarle opinión legal respecto a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del CAFED, así como elaborar el proyecto del acto resolutivo que lo apruebe de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 212-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del CAFED a fin de incluir los cambios sobre el Tipo de proceso y valor estimado de contratación de la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Actividad: "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS I.E.P DE LA REGIÓN CALLAO-2015", incluido en el número de referencia 70 del referido documento de gestión logística;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2004-EF se señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...);"

Que, el numeral 6), de las disposiciones específicas de la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°169-2009-OSCE/PRE dispone que: "6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal. 6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario al que haya sido delegado para la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir los procesos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión. (...);"

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED respecto al proceso consignado en el número de referencia 70, el cual deberá modificarse el Tipo de Proceso a Adjudicación Directa Pública, y el Valor Estimado por el monto de S/.215,531.25 (Doscientos quince mil quinientos treinta y uno con 25/100 nuevos soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para el ejercicio presupuestal 2015, respecto al proceso signado con el número de referencia 70, el cual deberá consignar la siguiente información:

N° Ref.	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
70	Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la Actividad Atención Complementaria y Permanente en las I.E.P. de la Región Callao - 2015	Bienes	Adjudicación Directa Pública	S/. 215,531.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, publicar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lta. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED